



REPÚBLICA DE CHILE
GOBIERNO REGIONAL DE ATACAMA
INTENDENTE

APRUEBA CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CORRESPONDIENTES AL ESTUDIO BÁSICO "DIAGNÓSTICO PLAN MARCO DE DESARROLLO TERRITORIAL PAN DE AZÚCAR - CHAÑARAL DE ACEITUNO"

RESOLUCIÓN EXENTA FNDR N° 171 /

COPIAPÓ, **02 OCT. 2015**

VISTOS: Lo dispuesto en los artículos 24 y 27 de la Ley N°19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional; en la Ley N° 18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la Ley N° 19.880 sobre Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; en la Ley N° 20.798 de 06 de diciembre de 2014 sobre Presupuestos del Sector Público para el año 2015; en la Ley N° 19.886 de 30 de Julio de 2003, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, y sus normas complementarias; en la Resolución Exenta N°701/2013 de la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, que Aprueba Convenio entre la SUBDERE y el Gobierno Regional de Atacama; en el Decreto Supremo del Ministerio de Hacienda N° 854, que Determina Clasificaciones Presupuestarias; en el Acuerdo N°14 de la Sesión Ordinaria N°9 del 05 de mayo de 2015 del Consejo Regional de Atacama, que aprueba recursos; en la Resolución Exenta FNDR N° 145, de fecha 05 de agosto de 2015, que aprueba bases de licitación; en la Resolución Exenta FNDR N° 158, de fecha 08 de septiembre de 2015 que adjudica licitación; en la Resolución N° 1600, Título III, Artículo 9.2.2 de 2008 y sus modificaciones, de la Contraloría General de la República; y

CONSIDERANDO:

Que, por medio de Resolución Exenta FNDR N°145, de fecha 05 de agosto de 2015, se convoca a Licitación Pública ID 751-16-LP15 a través del portal www.mercadopublico.cl, para contratar el servicio de Estudio Básico "Diagnóstico Plan Marco de Desarrollo Territorial Pan de Azúcar – Chañaral de Aceituno"

Que, por medio de Resolución Exenta General N°158, de fecha 08 de septiembre de 2015, se resuelve licitación pública y adjudica prestación del servicio precedentemente especificado a la Empresa "CONSULTORÍAS PROFESIONALES AGRARIA LTDA" RUT 89.456.500-4.

Que, es necesario formalizar la aprobación del contrato administrativo correspondiente, para todos los efectos administrativos y legales;

RESUELVO:

1. **TÉNGASE** por aprobado el contrato de servicios para la realización del Estudio Básico **“Diagnóstico Plan Marco de Desarrollo Territorial Pan de Azúcar – Chañaral de Aceituno”** celebrado entre el Adjudicatario, **“CONSULTORÍAS PROFESIONALES AGRARIA LTDA”** Rut: **89.456.500-4**, y el **GOBIERNO REGIONAL DE ATACAMA**, suscrito con fecha **22 de septiembre de 2015**, como resultado del procedimiento de Licitación Pública **ID 751-16-LP15**, efectuada a través del portal www.mercadopublico.cl conforme las disposiciones de la Ley 19.886 y su Reglamento.

2. **TÉNGASE** presente que el texto del Contrato suscrito entre **CONSULTORÍAS PROFESIONALES AGRARIA LTDA** y el **GOBIERNO REGIONAL DE ATACAMA**, es el siguiente:

CONTRATO DERIVADO DE LICITACIÓN ID 751-16-LP15

ENTRE

GOBIERNO REGIONAL DE ATACAMA

Y

“CONSULTORÍAS PROFESIONALES AGRARIA LTDA”

ESTUDIO BÁSICO

**“DIAGNÓSTICO PLAN MARCO DE DESARROLLO TERRITORIAL
PAN DE AZÚCAR – CHAÑARAL DE ACEITUNO”.**

I. INDIVIDUALIZACIÓN DE LAS PARTES.

En Copiapó, a 22 de septiembre de 2015, entre el **GOBIERNO REGIONAL DE ATACAMA**, RUT **N°72.232.200-2**; representado, para estos efectos, por el Intendente de la Región de Atacama, don **MIGUEL VARGAS CORREA**, cédula nacional de identidad y RUT **N°10.638.055-4**, ambos con domicilio en calle Los Carrera N° 645, primer piso, ciudad y comuna de Copiapó, en adelante “la Administración” y **“CONSULTORÍAS PROFESIONALES AGRARIA LTDA”**, en adelante “la(el) Adjudicataria(o)” o “la Empresa”, R.U.T. **N°89.456.500-4**, proveedor oficial del Estado, registrado y acreditado en www.chileproveedores.cl, representada por don **FRANCISCO AGUIRRE ARIAS**, representante legal, Cédula Nacional de Identidad N°5.892.253-6, ambos con domicilio en Huelén N°10, Piso 6, comuna de Providencia, Región Metropolitana de Santiago, se ha celebrado, de conformidad con las disposiciones de la Ley 19.886, y normas administrativas complementarias, el siguiente Contrato de Prestación de Servicios para la realización del **ESTUDIO BÁSICO “DIAGNÓSTICO PLAN MARCO DE DESARROLLO TERRITORIAL PAN DE AZÚCAR – CHAÑARAL DE ACEITUNO”** Código BIP 30227574, como resultado

de la Licitación Pública N° 751-16-LP15, financiada con recursos del Fondo Nacional de Desarrollo Regional provisión PIRDT.

II. OBJETO DEL CONTRATO Y CARACTERÍSTICAS DEL BIEN Y /O SERVICIO CONTRATADO

Convienen las partes que, en virtud del presente contrato, el adjudicatario se obliga a proveer al **GOBIERNO REGIONAL DE ATACAMA** - conforme éste lo requiera, según sus necesidades - el servicio de elaboración del **ESTUDIO BÁSICO “DIAGNÓSTICO PLAN MARCO DE DESARROLLO TERRITORIAL PAN DE AZÚCAR – CHAÑARAL DE ACEITUNO”**, de acuerdo con la metodología para estos fines, dispuesta por el Ministerio de Desarrollo Social, y las Bases de Licitación aprobadas por Resolución Exenta FNDR N° 145, del 05 de agosto de 2015 y que fuera adjudicada mediante Resolución Exenta FNDR N°158 de fecha 08 de septiembre de 2015, según se especifica a continuación:

Especificaciones Técnicas: Etapas, Productos y Contenidos

Etapa 1. Diagnóstico de la Situación Actual de Subterritorios:

- Paso 1. Identificación y análisis de los ejes productivos de subterritorios y las oportunidades de negocios asociadas.
- Paso 2. Diagnóstico del capital social e institucional.

Etapa 2. Planificación Estratégica: Visión Compartida y Situación Deseada:

- Paso 3. Generación de una visión compartida de subterritorios.
- Paso 4. Definición de la situación deseada del (los) eje(s) productivo(s) de subterritorios e identificación de brechas.
- Paso 5. Identificación y formulación de la cartera PMDT de subterritorios.

Etapa 3. Definición del PMDT: Evaluación Privada y Social:

- Paso 6. Evaluación privada de las oportunidades de negocio.
- Paso 7. Evaluación social de Cartera PMDT

Etapa 4. Matriz de Marco Lógico y Validación del PMDT:

- Paso 8. Matriz de Marco Lógico (MML) y definición de la línea base para el PMDT.
- Paso 9. Validación del PMDT propuesto y elaboración del documento del PMDT validado para subterritorios.

Productos:

Convienen la partes que las especificaciones técnicas, características y metodología que empleará la Consultora para la elaboración, diseño y presentación de cada uno de los productos y el Gobierno Regional de Atacama para evaluarlos y recibirlos, serán, preeminentemente, los establecidos -respecto de ellos- por el Ministerio de Desarrollo Social en la Guía Metodológica para la Formulación y Evaluación del Plan Marco de Desarrollo Territorial, a la que se refiere la Resolución N° 3.092 de 9 de marzo de 2012 de la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo y que se encuentra publicada en el sitio web www.sni.ministeriodesarrollosocial.gob.cl, tal como se señaló en el punto 6.3. sobre Criterios de Evaluación de las Bases Administrativas y en el Título IV Formulación y Evaluación del Plan Marco de Desarrollo Territorial (PMDT) de las Bases Técnicas de la Licitación 751-16-LP15.

Cada uno de los productos singularizados en los Informes de Resultado que a continuación se detallan, deberá ser elaborado y entregado, por la Consultora, al Gobierno Regional de Atacama, en la etapas y oportunidades establecidas en las Bases de Licitación 751-16-LP15, así como también, la adjudicataria deberá estar a lo estipulado en el presente contrato y en las Bases de Licitación, respecto de la metodología aplicable:

Nº PASO	Descripción	Informes	Plazo	Pago % del total	Productos (Cada uno de los productos deberá ser presentado por Subterritoio, esto es ST01 Pan de Azúcar y ST03 Chañaral de Aceituno.
Paso 1	Identificación y análisis de los ejes productivos de subterritoios y las oportunidades de negocios asociadas.	Informe N°1	Semana 8	25%	<ul style="list-style-type: none"> Informe catastral geo referenciado de los sectores productivos y su cadena de valor. Informe de diagnóstico del o los ejes productivos por subterritoios. Análisis de experto de evaluación de la viabilidad de los negocios de cada eje o sector productivo. Identificación del Mapa de Oportunidades. Identificación de carencias de infraestructura por localidad.
Paso 2	Diagnóstico del capital social e institucional.				<ul style="list-style-type: none"> Informe de Competitividad de cada subterritoio.
Paso 3	Generación de una visión compartida de subterritoios.	Informe N°2	Semana 12	20%	<ul style="list-style-type: none"> Documento que defina la visión compartida de desarrollo productivo de subterritoios y las oportunidades de negocios a desarrollar. Documentos de Acuerdo y Pactos Territoriales entre la Autoridad, la Sociedad Civil y los productores. Plan de trabajo del Núcleo Gestor Plan de fortalecimiento de capacidades del Núcleo Gestor
Paso 4	Definición de la situación deseada del (los) eje(s) productivo(s) de subterritoios e identificación de brechas.				<ul style="list-style-type: none"> Diagrama del modelo Proveedor-Proceso-Cliente (modelo de negocio) de cada unidad productiva tipo para la situación deseada. Diagrama del proceso productivo de las unidades productivas tipo de cada negocio, para la situación deseada. Brechas o restricciones para lograr la situación deseada, en términos de infraestructura, recursos humanos capacitados, tecnología, institucionalidad, recursos financieros, entre otras. Informe competitividad en la situación deseada.
Paso 5	Identificación y formulación de la cartera PMDT de subterritoios.				<ul style="list-style-type: none"> Listado de inversiones de fomento productivo, de infraestructura y fortalecimiento de capital social e institucional: <ul style="list-style-type: none"> -En ejecución o con financiamiento para ser ejecutado (situación base). -Para cubrir las brechas entre la situación base y la deseada de los negocios a desarrollar. Análisis de aporte de las iniciativas de la cartera preliminar del PMDT al logro de la situación deseada.
Paso 6	Evaluación privada de las oportunidades de negocio.	Informe N°3	Semana 23	20%	<ul style="list-style-type: none"> Informe de evaluación privada para las unidades productivas tipo de las oportunidades de negocio a desarrollar, conteniendo: <ul style="list-style-type: none"> -Indicadores de rentabilidad privada (VAN, TIR) -Identificación de las unidades productivas para las cuales el desarrollo de los negocios es rentable. -Propuesta de fortalecimiento para aquellas unidades productivas para las que no resulta conveniente desarrollar los negocios. -Identificación de beneficios intangibles para los productores. Planilla electrónica para evaluar distintos escenarios respecto a variables relacionadas con las siguientes situaciones:

					<ul style="list-style-type: none"> -Situación base -Situación con proyecto -ajustes de plazos -escenarios (optimista, pesimistas, otro) - cambios en la demanda y en la oferta -cambios en los costos de producción - etc.
Paso 7¹	Evaluación social de Cartera PMDT				<ul style="list-style-type: none"> · Estimación del aumento del nivel de ingreso neto anual de los productores de subterritorios, para cada escenario. · Informe que contenga resultados de la evaluación social: <ul style="list-style-type: none"> -indicadores de rentabilidad social. -Externalidades y efectos intangibles no cuantificados. -Recomendaciones sobre la ejecución de la cartera. · Cartera definitiva del PMDT · Cronograma de ejecución cartera definitiva del PMDT.
Paso 8	Matriz de Marco Lógico (MML) y definición de la línea base para el PMDT.	Informe N°4	Semana 32	25%	<ul style="list-style-type: none"> · Matriz de Marco Lógico del PMDT y la línea base correspondiente a nivel de propósito. · Informe final del PMDT desarrollado, que contenga una sistematización de los 8 primeros pasos, con el fin de ser presentado a la comunidad para su validación. Los capítulos que deben presentarse en este documento son los siguientes: <ol style="list-style-type: none"> 1. Caracterización del subterritorio, de sus principales ejes productivos, sus negocios y sus potencialidades de desarrollo; y el levantamiento de la línea base de las dimensiones productivas y de infraestructura. 2. Caracterización de las redes de grupos sociales, productivos e institucionales relevantes en subterritorios, como una guía de la capacidad de éste para la gestión participativa de la ejecución del PMDT. 3. Visión estratégica del desarrollo del subterritorio, que dé cuenta del proceso participativo que la generó. 4. Caracterización de la situación deseada de subterritorios en términos productivos, identificación de brechas para alcanzarla y levantamiento de la cartera PMDT. 5. Evaluación privada de los negocios a desarrollar. 6. Evaluación social y optimización de la cartera PMDT. 7. Descripción de cada iniciativa de la cartera definitiva del PMDT, con su respectivo presupuesto estimado a nivel de perfil. 8. Formulación de la Matriz de Marco Lógico. 9. Cronograma de ejecución de la cartera PMDT.
Paso 9.	Validación del PMDT propuesto y elaboración del documento del PMDT validado para subterritorios.				<ul style="list-style-type: none"> · Archivo Power Point para trabajo con los actores locales, que incluya un resumen ejecutivo del PMDT y su cartera. · Documento digital del Plan Marco de Desarrollo Territorial validado, con la misma estructura indicada en el paso anterior. · Pacto Territorial de acuerdos y compromisos entre la comunidad, autoridades y productores. · Plan de Gestión de la ejecución de la cartera PMDT del Subterritorio. Este documento deberá ser entregado a la comunidad como instrumento de control del desarrollo del PMDT.

¹ No obstante puedan haber otras actividades o tareas que se pudieran considerar como críticas. En los pasos seis y siete se identifican algunas tareas críticas para el cumplimiento del objetivo principal de un Plan Marco de Desarrollo Territorial, el cual es levantar una cartera de iniciativas posibles de ser implementadas.

Final	de Observaciones, N°5		Semana 40	10%	PMDT final editado e impreso y difusión realizada
Aprobación PMDT ²	Aprobación, Difusión final, Edición e Impresión del documento PMDT		Semana 42		-Acta de Reunión de Cierre Estudio Básico emitida por la Contraparte Técnica de Aprobación final de productos.

La empresa adjudicataria deberá, además, realizar la entrega de un documento PMDT final editado e impreso en los términos señalados en las Bases Técnicas de la presente licitación, esto es, entregando 30 copias encuadradas de cada PMDT, además de 30 copias digitales de la versión definitiva de los mismos, incluyendo la edición del material audio visual (testimonios y actividades) en formato spot de 1 minuto, y una recopilación de 5 minutos, aproximadamente, de todo el proceso de ejecución. (semana 41)

Lo anterior, mientras se mantenga la vigencia del presente contrato - entre las partes - de acuerdo a las necesidades de la Administración y en concordancia con las estipulaciones precedentes, las especificaciones técnicas previstas y requeridas para dicho servicio y productos conforme aparecen consignadas en las **Bases de la Licitación Pública 751 -16 - LP15** y en las especificaciones de las Oferta Técnica y de la Oferta Económica que de ellos hiciera el Adjudicatario, en dicho proceso, así como en los restantes antecedentes que la acreditan y en los demás complementarios y relacionados, que - por acuerdo de las partes - constituirán elementos esenciales del presente contrato, al igual que la demás documentación del procedimiento concursal ya singularizado, en el que se adjudicó este contrato al proveedor individualizado en la comparecencia.

III. PRECIO.

Convienen las partes expresamente, que el precio único, total y no reajutable de los servicios de ejecución del **ESTUDIO BÁSICO "DIAGNÓSTICO PLAN MARCO DE DESARROLLO TERRITORIAL PAN DE AZÚCAR - CHAÑARAL DE ACEITUNO"**, conforme lo ofertado por el Adjudicatario y aceptado por el Gobierno Regional de Atacama, será **la suma única total y no reajutable de \$ 168.000.000.- (Ciento sesenta y ocho millones de pesos) monto exento de IVA**. En cualquier caso, será obligación esencial del Adjudicatario, observar y cumplir las disposiciones tributarias vigentes y acompañar la(s) factura(s) que corresponda(n) conforme a derecho, obligándose el Gobierno Regional de Atacama a pagar, conforme la siguiente modalidad de pago:

Forma de Pago:

El pago al proveedor se realizará en pesos chilenos, contra factura en **5 cuotas**, y estará supeditado a la recepción conforme de los productos y servicios efectivamente prestados por parte del proveedor.

Dicha recepción se formalizará, una vez que - recibidos, revisados, levantadas las observaciones - sean aceptados conforme por la Contraparte Técnica, a través del Encargado de Unidad Técnica, quien acreditará formalmente la conformidad con la recepción de los servicios y productos especificados en el Título II del presente contrato y de los adicionales o complementarios que correspondieren.

Para estos efectos, se emitirá un certificado de recepción conforme de los bienes y/o servicios, la que incluirá las observaciones (si las hubiere) a la correspondiente etapa, debiendo éstas ser subsanadas por el proveedor,

² Aprobación esperada, una vez que la revisión final de la documentación técnica y administrativa del estudio cumpla con lo solicitado.

de acuerdo a los plazos que en su oportunidad se establezcan, de acuerdo a las necesidades de mejor desarrollo y ejecución del Estudio, teniendo presente el marco referencial establecido al efecto en las Bases de Licitación. Respecto al último pago, éste estará supeditado a la recepción conforme del Informe Final del PMDT y los productos que lo componen.

El pago de las Facturas correspondientes, se realizará contra la entrega y recepción conforme, de los productos y la documentación que se señala a continuación:

PAGO	PORCENTAJE ³	REQUISITOS SEGÚN ESTADO DE PAGO
1era Cuota	25%	<ul style="list-style-type: none"> • Entrega de garantía por fiel cumplimiento de contrato. • Resolución aprobatoria del contrato totalmente tramitada. • Informe N° 1 • Productos asociados a Etapa I, Pasos 1 y 2 de cada Subterritorio, validados por la Contraparte Técnica. • Copia del Acta de Presentación del Informe. • Copia del Acta de Validación de los Productos. • Copia del Acta de Reunión del Núcleo Gestor • Copia de Registros de Asistencia a Difusión. • Certificación documentada del cumplimiento de las obligaciones laborales y previsionales, conforme se señala en el numeral 13. • Entrega de factura por el monto de la cuota N° 1. • Acta o Informe Escrito del Encargado del Proyecto respecto a la conformidad con la recepción efectiva de los servicios y productos precedentes
2da Cuota	20%	<ul style="list-style-type: none"> • Informe N° 2 • Productos asociados a Etapa II, Pasos 3 y 4, validados por la Contraparte Técnica. • Productos asociados a Etapa III, Paso 5, validados por la Contraparte Técnica. • Copia del Acta de Presentación del Informe. • Copia del Acta de Validación de los Productos. • Copia del Acta de Reunión del Núcleo Gestor • Copia de Registros de Asistencia a Difusión. • Certificación documentada del cumplimiento de las obligaciones laborales y previsionales, conforme se señala en el numeral 13. • Entrega de factura por el monto de la cuota N° 2. • Acta o Informe Escrito del Encargado del Proyecto respecto a la conformidad con la recepción efectiva de los servicios y productos precedentes
3ra Cuota	20%	<ul style="list-style-type: none"> • Informe N° 3 • Productos asociados a Etapas III, pasos 6 y 7 validados por la Contraparte Técnica. • Copia del Acta de Presentación del Informe. • Copia del Acta de Validación de los Productos. • Copia del Acta de Reunión del Núcleo Gestor • Copia de Registros de Asistencia a Difusión. • Certificación documentada del cumplimiento de las obligaciones laborales y previsionales, conforme se señala en el numeral 13. • Entrega de factura por el monto de la cuota N° 3. • Acta o Informe Escrito del Encargado del Proyecto respecto a la conformidad con la recepción efectiva de los servicios y productos precedentes
4ta Cuota	25%	<ul style="list-style-type: none"> • Informe N° 4 • Productos asociados a Etapa IV, pasos 8 y 9, validados por la Contraparte Técnica. • Copia del Acta de Presentación del Informe. • Copia del Acta de Validación de los Productos. • Copia del Acta de Reunión del Núcleo Gestor • Copia de Registros de Asistencia a Difusión. • Certificación documentada del cumplimiento de las obligaciones laborales y previsionales, conforme se señala en el numeral 13. • Entrega de factura por el monto de la cuota N° 4. • Acta o Informe Escrito del Encargado del Proyecto respecto a la conformidad con la recepción efectiva de los servicios y productos precedentes
5ta Cuota	10%	<ul style="list-style-type: none"> • Informe N° 5(informe de entrega de productos comprometidos en informe final) • Copia del Acta de Presentación del Informe. • Copia del Acta de Validación de los Productos. • Copia del Acta de Reunión del Núcleo Gestor

³ En base al monto total convenido.

- Copia de Registros de Asistencia a Difusión.
- Certificación documentada del cumplimiento de las obligaciones laborales y previsionales, conforme se señala en el numeral 13.
- Entrega de factura por el monto de la cuota N° 5.
- Acta o Informe Escrito del Encargado del Proyecto respecto a la conformidad con la recepción efectiva de los servicios y productos precedentes

El Adjudicatario deberá entregar la documentación correspondiente a cada Estado de Pago, en Oficina de Partes del Gobierno Regional de Atacama, ubicada en Edificio Pedro León Gallo, Los Carrera N° 645, Primer Piso, ciudad y comuna de Copiapó.

El Gobierno Regional de Atacama no estará obligado a dar curso al pago respectivo si no se ha acompañado toda la documentación precedentemente señalada para cada cuota.

En condiciones normales de funcionamiento, los pagos se efectuarán dentro de los treinta (30) días siguientes a la recepción conforme de la factura respectiva junto con la documentación correspondiente.

Facturación:

El adjudicatario deberá emitir una factura comercial, por el valor de cada una de las cuotas –pagos que estarán asociados a la contra entrega de los respectivos informes por taller finalizado– esto es, el equivalente al valor neto cotizado, más I.V.A., cuando éste corresponda.

Será responsabilidad del proveedor adoptar las medidas preventivas necesarias para emitir y presentar a pago oportunamente cada factura. Para dichos efectos, deberá coordinar con la Administración las acciones de previa verificación conjunta del cumplimiento y acreditación de las condiciones a las que se ha acordado supeditar los pagos.

En el caso de proveedores que estén exentos de IVA, y emitan facturas exentas, deberán cumplir las indicaciones consignadas en el numeral 4.2.1., de las Bases Administrativas, destinadas a verificar y acreditar la vigencia -a la época del pago- de la exención tributaria, efecto para el cual podrá remitir -si lo estima conveniente- una comunicación que consigne la información actualizada correspondiente para simplificar y hacer expedita la verificación que corresponde efectuar a la Administración.

Este documento deberá cumplir los siguientes requisitos:

- a) Ser emitido a nombre del Gobierno Regional de Atacama, RUT N° 72.232.200-2, domiciliado en calle Los Carrera N° 645, Copiapó.
- b) La factura respectiva junto con los antecedentes (Informe con las observaciones subsanadas), deberán entregarse por medio de carta u oficio conductor en la Oficina de Partes del Gobierno Regional, ubicada en Edificio Pedro León Gallo, Los Carrera N° 645, Primer Piso, Copiapó.
- c) Sin perjuicio de la entrega conforme de la factura, su posterior pago estará supeditado a la entrega del informe de cada uno de los subterritorios y productos, según corresponda, los que serán revisados y validados por la contraparte técnica de la División de Planificación y Desarrollo del Gobierno Regional, en los siguientes plazos:
 - Informes 1 y 2 en una semana de revisión y se otorga al Consultor un plazo de una semana para realizar correcciones.
 - Para los Informes 3 y 4, en dos semanas de revisión y se otorga al Consultor un plazo de dos semanas para realizar correcciones.

- Se adiciona una instancia final para entrega del material audiovisual, respaldo de difusión y 30 copias impresas, editadas y empastadas de un resumen de aprox. 30 a 40 páginas de cada PMDT de los Subterritorios intervenidos.
- d) Los pagos se efectuarán dentro de los 30 días siguientes a la recepción conforme de la factura respectiva, junto con la documentación correspondiente.

El Gobierno Regional podrá excusarse del pago respectivo, si no se acredita la recepción conforme de los productos o no se hubiere acompañado la documentación precedentemente señalada respecto de la cuota que se pretende cobrar.

IV. PLAZO DE EJECUCIÓN DE LOS SERVICIOS Y VIGENCIA DEL CONTRATO.

Convienen las partes en que el inicio de la prestación de los servicios, podrá requerirse y deberá efectuarse, a partir de la fecha en que lo requiera, formalmente, el Jefe de División de Planificación y Desarrollo o el/la Encargado(a) de la Unidad Técnica del Proyecto o Contrato.

El vencimiento de los plazos parciales y totales para la prestación de los servicios y entrega de los productos, se ajustará mediante acuerdos formales, es decir, por escrito entre las partes conforme a las necesidades de ejecución, teniendo presente el carácter referencial de los plazos inicial o preliminarmente previstos y establecidos en las Bases Administrativas, en sus numerales 9.2 y 9.7 y Bases Técnicas, en su numeral **VIII. ACTIVIDADES Y PLAZOS.**

El presente contrato, convienen las partes, mantendrá su vigencia hasta la fecha en que el adjudicatario concluya con la total prestación de los servicios contratados y se formalice el cierre o término del contrato.

Sin perjuicio de lo anterior, convienen expresamente las partes, que el plazo para la prestación de los servicios contratados no podrá exceder de 42 semanas, salvo caso fortuito o fuerza mayor que deberá acreditarse debidamente y cuyas circunstancias serán calificadas por el Gobierno Regional.

Lo anterior, sin perjuicio del derecho que expresamente se reserva la Administración de estipular modificaciones en los plazos inicialmente previstos para la prestación de los servicios o la entrega de los productos, atendida la naturaleza de éstos y el monto del contrato, todo en concordancia con el punto 9.2 de las Bases Administrativas y en lo establecido en el artículo 77 del Reglamento de la Ley N°19.886, con el objeto de atender sus necesidades y dar continuidad al normal funcionamiento del Servicio y conforme lo permita la legislación y reglamentación vigente.

Sin perjuicio de lo anterior, el plazo estipulado para la vigencia del contrato podrá, excepcionalmente, ser modificado por el Gobierno Regional de Atacama con el consentimiento del adjudicatario, en caso de eventuales necesidades emergentes o imprevistas, las que serán calificadas debidamente por la Administración.

V. GARANTÍAS.

El Adjudicatario permutará la fianza de Seriedad de Oferta, por una Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, consistente en una Boleta de Garantía Bancaria, equivalente al 5 % del valor total de la oferta aceptada (IVA incluido), expresada en pesos.

La caución, rendida en la modalidad precedentemente indicada, deberá tener una vigencia de a lo menos 120 días corridos y posteriores al vencimiento del plazo inicialmente previsto y convenido entre las partes, para la entrega y recepción conforme del último de los servicios o productos. Días que se contarán, para estos efectos, desde el término del plazo de 42 semanas previstas para la prestación de los servicios y

entrega de los productos que inicialmente han previsto y convenido su inicio desde la suscripción del presente contrato.

De extenderse el plazo de ejecución inicialmente previsto, por necesidades del Servicio y/o del mejor cumplimiento del Contrato, previo acuerdo entre las partes, la Empresa deberá renovar o reemplazar la Boleta de Garantía o el Vale Vista, en las mismas condiciones, en cuanto a monto y plazo de vigencia.

Esta garantía será entregada por el Adjudicatario a la Administración en forma personal, o bien, enviada por correo certificado a la Oficina de Partes del Gobierno Regional, ubicada en Edificio Pedro León Gallo, Los Carrera N° 645, Primer Piso, Copiapó, al momento de suscribirse el contrato. El instrumento en que conste la caución será restituido al adjudicatario, dentro de los 120 días corridos posteriores a la fecha de término del contrato, previa solicitud y conforme a lo establecido en las Bases.

VI. TÉRMINO ANTICIPADO O MODIFICACIÓN DE CONTRATO.

Conviene expresamente las partes que el presente Contrato, podrá modificarse o terminarse anticipadamente, por las causales establecidas en el artículo N° 13 de la Ley 19.886 Sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y en el artículo N° 77 de su Reglamento.

En concordancia con lo anterior, en caso que eventualmente se observe la necesidad para el Gobierno Regional de una extensión de Contrato, ésta se formalizará por medio de una resolución que apruebe el correspondiente convenio modificadorio celebrado previamente entre las partes.

En este mismo sentido, y en el caso que uno o más productos no pudieran ser realizados dentro del periodo inicialmente previsto y estipulado al efecto, vale decir, durante el plazo de 42 semanas, y etapas respectivas, éste(os) podrá(n) reprogramarse correspondiendo al Gobierno Regional de Atacama, formalizar los acuerdos correspondientes ante eventuales necesidades emergentes o imprevistas que exijan adecuar dicho plazo, a requerimiento fundado de la Administración. Lo anterior, de acuerdo con lo contenido en el punto 9.2. de las Bases Administrativas.

El Gobierno Regional de Atacama podrá poner término anticipada y administrativamente al Contrato cuando el adjudicatario incurra en incumplimiento de las obligaciones que asume en virtud de éste, para lo cual, lo notificará por escrito resolviendo el Contrato, sin derecho a indemnización alguna. Se entenderá que el adjudicatario incurre en incumplimiento de sus obligaciones, por ejemplo, en los siguientes casos:

- 1) Otorga sus servicios en forma deficiente, de acuerdo a lo que señale fundadamente el Administrador o Encargado del Contrato; o no subsana su incumplimiento en los plazos acordados por escrito con el Gobierno Regional de Atacama.
- 2) No cumple cualquiera de las obligaciones contraídas en virtud del contrato celebrado con el Gobierno Regional de Atacama.
- 3) Registrar saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con sus actuales trabajadores o con trabajadores contratados en los últimos dos años, a la mitad del período de ejecución del contrato, con un máximo de seis meses.
- 4) Por la incapacidad de la empresa adjudicada para seguir adelante con la ejecución del contrato, derivada de problemas internos como huelga de sus trabajadores u otros similares.
- 5) Vulnere o contraviene, por si o a través de las actuaciones de sus agentes o dependientes, las políticas y normas sobre seguridad de la información del Gobierno Regional de Atacama.
- 6) Vulnere o contraviene, por si o a través de las actuaciones de sus agentes o dependientes, los intereses, o el patrimonio tangible e intangible, tales como, la imagen, visión, misión u objetivos del Gobierno Regional de Atacama.
- 7) Resciliación o mutuo acuerdo entre los contratantes.

- 8) Estado de notoria insolvencia del contratante, a menos que se mejoren las cauciones entregadas o las existentes sean suficientes para garantizar el cumplimiento del contrato.

Del mismo modo, el Gobierno Regional de Atacama podrá en cualquier momento poner término al Contrato sin indemnización alguna al contratante, notificándolo por escrito mediante carta certificada, si éste cayere en insolvencia, se disolviera la sociedad o se decretare su quiebra, sin perjuicio de ejercer los derechos e interponer en su contra las acciones civiles y penales que procedan.

No procederá esta sanción si se estableciere la concurrencia de un caso fortuito o fuerza mayor, calificado así por el Gobierno Regional de Atacama mediante resolución fundada.

VII. DE LAS MULTAS Y SANCIONES.

El incumplimiento en la oportunidad de la entrega de productos e informes, de acuerdo a los plazos estimados y previstos inicialmente en las presentes bases, o más específica y definitivamente, en los plazos que las partes estipularen formalmente, de acuerdo a las necesidades del Estudio Básico y mejor cumplimiento del contrato y conforme lo estipulado en el numeral 10 de las Bases Administrativas de esta Licitación, la Administración podrá aplicar multas de 1 UTM hasta 5 UTM por cada día corrido de atraso, lo cual se aplicará de la siguiente forma:

Entre uno a diez días de atraso, se aplicará una multa equivalente 1 UTM por cada día de atraso injustificado.

Entre once a veinte días de atraso, se aplicará una multa equivalente a 3 UTM por cada día de atraso injustificado, aplicando esta multa desde el onceavo día de atraso, la cual se sumará a la contenida hasta el décimo día de atraso.

Entre veintiuno a treinta días de atraso, se aplicará una multa equivalente a 5 UTM por cada día de atraso injustificado, aplicando esta multa desde el vigésimo primer día de atraso, la cual se sumará a la acumulada hasta el vigésimo día de atraso.

A contar de los treinta y uno o más días de atraso se considerará que el proveedor ha incurrido en la causal de incumplimiento grave del contrato.

En este último caso, corresponderá a la Administración, de acuerdo a las necesidades del Servicio, determinar la medida que estime conveniente adoptar en el caso, en el cual la Administración podrá disponer desde un incremento del 100% de la multa, hasta el término anticipado del Contrato, haciéndose efectiva la Garantía de Fiel Cumplimiento.

El cómputo del plazo de entrega de los informes señalados en este Contrato, podrá suspenderse o extenderse, excepcionalmente, para precaver la aplicación de las sanciones establecidas precedentemente, en el evento de ocurrir algún caso fortuito o de fuerza mayor, o cualquier otra causa no imputable al contratado. Dicha circunstancia deberá ser calificada por la Administración, en base a los antecedentes presentados por el adjudicatario en la solicitud correspondiente que deberá presentar, en forma previa a la suspensión o extensión que solicite, sin perjuicio de su derecho a justificar formal y debidamente el o los eventuales incumplimientos, cuando las causas de éstos no le resultaren imputables.

El adjudicatario, deberá comunicar por escrito a la Contraparte Técnica respectiva, la ocurrencia del hecho considerado como caso fortuito o fuerza mayor, para lo cual dispondrá de 5 días hábiles, a contar del día siguiente de producido dicho evento.

VIII. PROHIBICIÓN DE CESIÓN.

En esta materia, convienen las partes que la empresa adjudicataria, no podrá ceder ni transferir a terceros, en forma alguna, total ni parcialmente, los derechos y obligaciones originados por su participación en esta propuesta, ni los que emanen del Contrato que se suscriba.

IX. SUBCONTRATACIÓN

El adjudicatario, podrá subcontratar parcialmente los trabajos derivados de la ejecución del proyecto contratado. No obstante, para ello, deberá contar con la aprobación por parte de la Unidad de Gestión Regional del Programa de Infraestructura Rural para el Desarrollo Territorial y la Contraparte Técnica del Estudio Básico. Esta autorización procederá en caso de estimarlo en beneficio del desarrollo del proyecto, previa resolución fundada del Gobierno Regional, incluyendo entre otros, el caso en que durante la ejecución se evidencie serias falencias en los equipos de trabajo y/o el nivel de retraso pueda poner en riesgo el cumplimiento de algún objetivo o hito del proyecto. En caso de subcontratación, el adjudicatario mantendrá toda la responsabilidad, tanto contractual como extra contractual frente al Gobierno Regional de Atacama y/o frente a terceros.

Todo el personal y las actuaciones de los subcontratistas serán considerados como personal y actuaciones del Adjudicatario para efectos de las Bases Administrativas y Técnicas de la Licitación 751-16-LP15 y del presente contrato.

X. ENCARGADO DEL CONTRATO.

Convienen las partes que, para los efectos de este contrato, se entenderá que las funciones de Unidad Técnica de su ejecución estarán a cargo del Encargado del Área de Planificación Territorial, del Gobierno Regional de Atacama, don Juan Carlos Treiman Valdés y, en defecto, ausencia o reemplazo de éste, el Coordinador de la Unidad de Gestión del PIRDT, don Rodrigo Escobar Olmedo o quien éste designe para estos efectos.

El Encargado de Contrato tendrá a cargo la inspección técnica, con el objeto de velar por el oportuno y debido desarrollo de todas las etapas de ejecución del Contrato, así como también de la planificación, dirección, coordinación y supervisar de la prestación de los servicios requeridos así como también, para verificar, recepcionar la ejecución de los servicios y solicitar la aplicación de multas y/o sanciones que se estime conveniente y que sean legalmente procedentes, indicadas en las Bases Administrativas y Técnicas de la Licitación 751-16-LP15 y del presente contrato.

Estipulan asimismo que, a la Contraparte Técnica, según lo estipulado en las Bases Administrativas punto **11 CONTRAPARTE TÉCNICA DEL CONTRATO**, y en las Bases Técnicas título **VII. REVISION TÉCNICA**, le corresponderá realizar el control de la calidad, la evaluación de la gestión y el análisis y decisión sobre modificaciones, cambios o ajustes en las modalidades y plazos, inicialmente convenidos, para la ejecución del Proyecto – entre otras – debiendo cumplir las siguientes funciones:

- a). Supervisar y controlar el desarrollo del trabajo, velando por el estricto cumplimiento de las obligaciones contractuales del adjudicatario, así como del cumplimiento de los objetivos señalados en las Bases Técnicas y de los plazos acordados para la entrega de cada uno de los productos esperados.
- b). Autorizar adecuaciones relativas al Plan de Trabajo, al reemplazo de miembros del Equipo (proveedor), y en general atender y resolver situaciones imprevistas o necesidades del Estudio Básico.
- c). Recibir, revisar, analizar y aprobar todos los entregables, planteando al proveedor, las observaciones, complementación o correcciones que estime necesarias, en los plazos definidos.

- d). Colaborar y asistir al equipo del adjudicatario en la obtención de información institucional, tales como reglamentación oficial, documentos de trabajo, información estadística y/o acceso a las bases de datos disponibles; y en la concertación de programas de reuniones, capacitaciones y otras que se acuerden.
- e). Informar a los Jefes de División de Planificación y Desarrollo y de Administración y Finanzas, sobre los avances y dificultades del programa de trabajo.
- f). Dar conformidad a los estados de pago y autorizar la cancelación de las cuotas respectivas, en atención al cumplimiento de los contenidos del Contrato y a la normativa establecida.
- g). Evaluar eventuales solicitudes de prórroga en atención a los antecedentes existentes.
- h). Solicitar la aplicación de las sanciones que se estipulan en el Contrato, según corresponda.
- i). Apoyar al Proveedor en la solución de problemas que afecten directamente el cumplimiento de los objetivos del Estudio Básico. Entre otros, los que requieran de la coordinación con otros servicios públicos, así como el requerimiento de información necesaria para el desarrollo del estudio.

XI. DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL.

Conviene a las partes que el adjudicatario, bajo ninguna circunstancia, podrá hacer uso público de los resultados derivados del Proyecto, ni de datos o documentación entregada a la institución para efectos del desarrollo del mismo, sin la correspondiente autorización previa y expresa del Gobierno Regional.

Asimismo, conviene a las partes que toda la información, documentos digitales generados (bases de datos, perfiles de proyectos, estudios complementarios, etc.), productos y documentos finales que se generen en el presente Estudio Básico, así como la titularidad de la propiedad intelectual del Estudio Básico que se encarga al adjudicatario, pertenecerán única y exclusivamente al Gobierno Regional de Atacama, reservándose esta entidad el ejercicio de los derechos y acciones contenidas en la ley N° 17.336 sobre Propiedad Intelectual.

XII. NORMAS COMPLEMENTARIAS.

Constituirá obligación esencial del adjudicatario, observar todas las disposiciones contenidas en las Bases de la Licitación ID 751-16- LP15 sobre cumplimiento de las obligaciones laborales y previsionales, entendiéndose expresamente incluidas todas aquellas que digan relación con la seguridad y prevención de accidentes del personal que el adjudicatario emplee y asigne a la producción y provisión de los servicios contratados.

XIII. SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN

Respecto del manejo, procesamiento, gestión, comunicación, control de la calidad y seguridad de toda la información que le sea proporcionada o a la que tenga acceso el adjudicatario o sus agentes, con ocasión, a causa o para los efectos del cumplimiento de las funciones que por este contrato se le encomiendan, deberá proceder con estricto apego u observancia de las disposiciones legales y reglamentarias que regulan, respecto de los órganos de la Administración Pública, la seguridad de sus activos físicos y de información, el acceso público a la información, la calidad de ésta y la continuidad de los servicios.

En razón de lo anterior y, para los efectos de observar los procedimientos debidos en estas materias, constituirá una obligación especial del proveedor y sus agentes la de informarse acerca de estas materias y proceder a este respecto, en todo caso, previa coordinación y de acuerdo a las instrucciones del Jefe de la División a cargo de las actividades para cuya ejecución presta servicios, respetando las normas técnicas internas, jurídicamente establecidas y vigentes, las que el adjudicatario declara en este acto conocer y

aceptar, obligándose especialmente a no utilizar la información para un objeto distinto del permitido o requerido.

Asimismo, en los casos en que atendida la naturaleza del asunto corresponda, estará especialmente obligado a actuar de oficio para velar por el cumplimiento de las normas y medidas de resguardo o seguridad y calidad de la información, de los activos físicos y de la continuidad de los servicios establecidas en la institución, haciendo presente formalmente, cuando corresponda, las brechas o situaciones críticas que advierta.

El prestador de servicios estará obligado a mantener la más estricta confidencialidad respecto de toda y cualquier información, procedimientos y documentación que utilice durante la prestación de sus servicios en la institución, cualquiera que sea el medio o soporte en el que ella se contenga y a la que hubiera tenido acceso con ocasión del cumplimiento del presente convenio.

El proveedor adjudicado se obligará - asimismo - a restituir al Gobierno Regional de Atacama, a lo menos con 48 horas de anticipación a la fecha de término de la vigencia de este convenio, a través del Jefe de División de Planificación y Desarrollo, o del funcionario a quien éste formalmente designe para tal efecto, todos los activos de información recibida de la institución o por cuenta de ésta, para los efectos de prestar los servicios y ejecutar el contrato para dicho efectos. Así mismo, restituirá los equipos y activos de información a su cargo, dejándose constancia de la entrega y recepción, en acta que suscribirá - conjuntamente - con los funcionarios designados para estos efectos.

El efectivo incumplimiento de esta obligación, acreditado conforme a derecho, hará responsable al proveedor adjudicado de los perjuicios que se causen - directa o indirectamente - al Gobierno Regional de Atacama, para todos los efectos que deriven de esta licitación.

Lo anterior, sin perjuicio del derecho de la institución, o sus agentes, de ejercer, si lo estiman necesario, las acciones civiles o penales que - en sede administrativa y/o jurisdiccional - correspondan, conforme a derecho.

Los deberes de resguardo y prevención establecidos en estas cláusulas se mantendrán vigentes, respecto del proveedor, incluso después de concluido el presente contrato, de conformidad a las disposiciones jurídicas vigentes sobre la materia.

XIV. DOMICILIO.

Para todos los efectos legales, las partes fijan su domicilio en la Ciudad y Comuna de Copiapó, y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales de Justicia.

XV. EJEMPLARES.

El presente Contrato, se firma en tres (3) ejemplares, todos de igual tenor y fecha, quedando uno (1) en poder de la Empresa y los restantes en poder de la Administración.

XVI. PERSONERÍAS.

La personería de don **MIGUEL VARGAS CORREA** para representar al Gobierno Regional de Atacama, en su calidad de Intendente Regional, consta en Decreto Supremo N° 677, del 11 de marzo del 2014, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública; y la de don **FRANCISCO AGUIRRE ARIAS**, para actuar en representación de "**CONSULTORÍAS PROFESIONALES AGRARIA LTDA**", consta en escritura pública de fecha 11 de mayo de 2007, otorgada ante Notario Público de la ciudad de Santiago, Camilo Valenzuela Riveros. Con el repertorio 1280 del año 2007 y ha sido acreditada ante la Administración, conforme lo previsto en las disposiciones que regulan el Sistema de Información www.chileproveedores.cl.

3. **IMPÚTESE** los gastos que en lo sucesivo origine el Contrato respectivo, al Subtitulo 31, Ítem 01, Asignación 002, del Presupuesto de Inversiones vigente del Gobierno Regional de Atacama.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE



MIGUEL VARGAS CORREA
INTENDENTE REGIONAL
GOBIERNO REGIONAL DE ATACAMA

MVC/INCA/WGZ/CMC/CZB/CPS/REO/ECS/CRZ/MRR/mrr

DISTRIBUCIÓN:

1. CONSULTORIAS PROFESIONALES AGRARIA LTDA.
2. División de Administración y Finanzas
3. División de Planificación y Desarrollo
4. Departamento de contabilidad FNDR
5. Programa de Infraestructura Rural
6. Unidad de Adquisiciones
7. Asesoría Jurídica
8. Unidad de Auditoría
9. Oficina de Partes

CONTRATO DERIVADO DE LICITACIÓN ID 751-16-LP15

ENTRE

GOBIERNO REGIONAL DE ATACAMA

Y

“CONSULTORÍAS PROFESIONALES AGRARIA LTDA”

ESTUDIO BÁSICO

**“DIAGNÓSTICO PLAN MARCO DE DESARROLLO TERRITORIAL
PAN DE AZÚCAR – CHAÑARAL DE ACEITUNO”.**

I. INDIVIDUALIZACIÓN DE LAS PARTES.

En Copiapó, a 22 de septiembre de 2015, entre el **GOBIERNO REGIONAL DE ATACAMA**, RUT **N°72.232.200-2**; representado, para estos efectos, por el Intendente de la Región de Atacama, don **MIGUEL VARGAS CORREA**, cédula nacional de identidad y RUT **N°10.638.055-4**, ambos con domicilio en calle Los Carrera N° 645, primer piso, ciudad y comuna de Copiapó, en adelante “la Administración” y **“CONSULTORÍAS PROFESIONALES AGRARIA LTDA”**, en adelante “la/el) Adjudicatario(a)” o “la Empresa”, R.U.T. **N°89.456.500-4**, proveedor oficial del Estado, registrado y acreditado en www.chileproveedores.cl, representada por don **FRANCISCO AGUIRRE ARIAS**, representante legal, Cédula Nacional de Identidad N°5.892.253-6, ambos con domicilio en Huelén N°10, Piso 6, comuna de Providencia, Región Metropolitana de Santiago, se ha celebrado, de conformidad con las disposiciones de la Ley 19.886, y normas administrativas complementarias, el siguiente Contrato de Prestación de Servicios para la realización del **ESTUDIO BÁSICO “DIAGNÓSTICO PLAN MARCO DE DESARROLLO TERRITORIAL PAN DE AZÚCAR – CHAÑARAL DE ACEITUNO” Código BIP 30227574**, , como resultado de la **Licitación Pública N° 751-16-LP15**, financiada con recursos del Fondo Nacional de Desarrollo Regional provisión PIRDT.

II. OBJETO DEL CONTRATO Y CARACTERÍSTICAS DEL BIEN Y /O SERVICIO CONTRATADO

Conviene las partes que, en virtud del presente contrato, el adjudicatario se obliga a proveer al **GOBIERNO REGIONAL DE ATACAMA** - conforme éste lo requiera, según sus necesidades - el servicio de elaboración del **ESTUDIO BÁSICO “DIAGNÓSTICO PLAN MARCO DE DESARROLLO TERRITORIAL PAN DE AZÚCAR – CHAÑARAL DE ACEITUNO”**, de acuerdo con la metodología para estos fines, dispuesta por el Ministerio de Desarrollo Social, y las Bases de Licitación aprobadas por Resolución Exenta FNDR N° 145, del 05 de agosto de 2015 y que fuera adjudicada mediante Resolución Exenta FNDR N°158 de fecha 08 de septiembre de 2015, según se especifica a continuación:

Especificaciones Técnicas: Etapas, Productos y Contenidos

Etapa 1. Diagnóstico de la Situación Actual de Subterritorios:

- Paso 1. Identificación y análisis de los ejes productivos de subterritorios y las oportunidades de negocios asociadas.
- Paso 2. Diagnóstico del capital social e institucional.

Etapa 2. Planificación Estratégica: Visión Compartida y Situación Deseada:

Paso 3. Generación de una visión compartida de subterritorios.

Paso 4. Definición de la situación deseada del (los) eje(s) productivo(s) de subterritorios e identificación de brechas.

Paso 5. Identificación y formulación de la cartera PMDT de subterritorios.

Etapa 3. Definición del PMDT: Evaluación Privada y Social:

Paso 6. Evaluación privada de las oportunidades de negocio.

Paso 7. Evaluación social de Cartera PMDT

Etapa 4. Matriz de Marco Lógico y Validación del PMDT:

Paso 8. Matriz de Marco Lógico (MML) y definición de la línea base para el PMDT.

Paso 9. Validación del PMDT propuesto y elaboración del documento del PMDT validado para subterritorios.

Productos:

Conviene la partes que las especificaciones técnicas, características y metodología que empleará la Consultora para la elaboración, diseño y presentación de cada uno de los productos y el Gobierno Regional de Atacama para evaluarlos y recibirlos, serán, preeminentemente, los establecidos -respecto de ellos- por el Ministerio de Desarrollo Social en la Guía Metodológica para la Formulación y Evaluación del Plan Marco de Desarrollo Territorial, a la que se refiere la Resolución N° 3.092 de 9 de marzo de 2012 de la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo y que se encuentra publicada en el sitio web www.sni.ministeriodesarrollosocial.gob.cl, tal como se señaló en el punto 6.3. sobre Criterios de Evaluación de las Bases Administrativas y en el Título IV Formulación y Evaluación del Plan Marco de Desarrollo Territorial (PMDT) de las Bases Técnicas de la Licitación 751-16-LP15.

Cada uno de los productos singularizados en los Informes de Resultado que a continuación se detallan, deberá ser elaborado y entregado, por la Consultora, al Gobierno Regional de Atacama, en la etapas y oportunidades establecidas en las Bases de Licitación 751-16-LP15, así como también, la adjudicataria deberá estarse a lo estipulado en el presente contrato y en las Bases de Licitación, respecto de la metodología aplicable:

N° PASO	Descripción	Informes	Plazo	Pago % del total	Productos (Cada uno de los productos deberá ser presentado por Subterritorio, esto es ST01 Pan de Azúcar y ST03 Chañaral de Acahuano).
Paso 1	Identificación y análisis de los ejes productivos de subterritorios y las oportunidades de negocios asociadas.	Informe N°1	Semana 8	25%	<ul style="list-style-type: none"> Informe catastral geo referenciado de los sectores productivos y su cadena de valor. Informe de diagnóstico del o los ejes productivos por subterritorios. Análisis de experto de evaluación de la viabilidad de los negocios de cada eje o sector productivo. Identificación del Mapa de Oportunidades. Identificación de carencias de infraestructura por localidad.
Paso 2	Diagnóstico del capital social e institucional.				<ul style="list-style-type: none"> Informe de Competitividad de cada subterritorio.
Paso 3	Generación de una visión compartida de subterritorios.	Informe N°2	Semana 12	20%	<ul style="list-style-type: none"> Documento que defina la visión compartida de desarrollo productivo de subterritorios y las oportunidades de negocios a desarrollar.

					<ul style="list-style-type: none"> Documentos de Acuerdo y Pactos Territoriales entre la Autoridad, la Sociedad Civil y los productores. Plan de trabajo del Núcleo Gestor Plan de fortalecimiento de capacidades del Núcleo Gestor
Paso 4	Definición de la situación deseada del (los) eje(s) productivo(s) de subterritorios e identificación de brechas.				<ul style="list-style-type: none"> Diagrama del modelo Proveedor-Proceso-Cliente (modelo de negocio) de cada unidad productiva tipo para la situación deseada. Diagrama del proceso productivo de las unidades productivas tipo de cada negocio, para la situación deseada. Brechas o restricciones para lograr la situación deseada, en términos de infraestructura, recursos humanos capacitados, tecnología, institucionalidad, recursos financieros, entre otras. Informe competitividad en la situación deseada.
Paso 5	Identificación y formulación de la cartera PMDT de subterritorios.				<ul style="list-style-type: none"> Listado de inversiones de fomento productivo, de infraestructura y fortalecimiento de capital social e institucional: <ul style="list-style-type: none"> -En ejecución o con financiamiento para ser ejecutado (situación base). -Para cubrir las brechas entre la situación base y la deseada de los negocios a desarrollar. Análisis de aporte de las iniciativas de la cartera preliminar del PMDT al logro de la situación deseada.
Paso 6	Evaluación privada de las oportunidades de negocio.	Informe N°3	Semana 23	20%	<ul style="list-style-type: none"> Informe de evaluación privada para las unidades productivas tipo de las oportunidades de negocio a desarrollar, conteniendo: <ul style="list-style-type: none"> -Indicadores de rentabilidad privada (VAN, TIR) -Identificación de las unidades productivas para las cuales el desarrollo de los negocios es rentable. -Propuesta de fortalecimiento para aquellas unidades productivas para las que no resulta conveniente desarrollar los negocios. -Identificación de beneficios intangibles para los productores. Planilla electrónica para evaluar distintos escenarios respecto a variables relacionadas con las siguientes situaciones: <ul style="list-style-type: none"> -Situación base -Situación con proyecto -ajustes de plazos -escenarios (optimista, pesimistas, otro) - cambios en la demanda y en la oferta -cambios en los costos de producción - etc. Estimación del aumento del nivel de ingreso neto anual de los productores de subterritorios, para cada escenario.
Paso 7¹	Evaluación social de Cartera PMDT				<ul style="list-style-type: none"> Informe que contenga resultados de la evaluación social: <ul style="list-style-type: none"> -indicadores de rentabilidad social. -Externalidades y efectos intangibles no cuantificados. -Recomendaciones sobre la ejecución de la cartera. Cartera definitiva del PMDT Cronograma de ejecución cartera definitiva del PMDT.
Paso 8	Matriz de Marco Lógico (MML) y definición de la	Informe N°4	Semana 32	25%	<ul style="list-style-type: none"> Matriz de Marco Lógico del PMDT y la línea base correspondiente a nivel de propósito.

¹ No obstante puedan haber otras actividades o tareas que se pudieran considerar como críticas. En los pasos seis y siete se identifican algunas tareas críticas para el cumplimiento del objetivo principal de un Plan Marco de Desarrollo Territorial, el cual es levantar una cartera de iniciativas posibles de ser implementadas.

	línea base para el PMDT.				<ul style="list-style-type: none"> Informe final del PMDT desarrollado, que contenga una sistematización de los 8 primeros pasos, con el fin de ser presentado a la comunidad para su validación. Los capítulos que deben presentarse en este documento son los siguientes: <ol style="list-style-type: none"> 1. Caracterización del subterritoio, de sus principales ejes productivos, sus negocios y sus potencialidades de desarrollo; y el levantamiento de la línea base de las dimensiones productivas y de infraestructura. 2. Caracterización de las redes de grupos sociales, productivos e institucionales relevantes en subterritos, como una guía de la capacidad de éste para la gestión participativa de la ejecución del PMDT. 3. Visión estratégica del desarrollo del subterritoio, que dé cuenta del proceso participativo que la generó. 4. Caracterización de la situación deseada de subterritos en términos productivos, identificación de brechas para alcanzarla y levantamiento de la cartera PMDT. 5. Evaluación privada de los negocios a desarrollar. 6. Evaluación social y optimización de la cartera PMDT. 7. Descripción de cada iniciativa de la cartera definitiva del PMDT, con su respectivo presupuesto estimado a nivel de perfil. 8. Formulación de la Matriz de Marco Lógico. 9. Cronograma de ejecución de la cartera PMDT.
Paso 9.	Validación del PMDT propuesto y elaboración del documento del PMDT validado para subterritos.				<ul style="list-style-type: none"> Archivo Power Point para trabajo con los actores locales, que incluya un resumen ejecutivo del PMDT y su cartera. Documento digital del Plan Marco de Desarrollo Territorial validado, con la misma estructura indicada en el paso anterior. Pacto Territorial de acuerdos y compromisos entre la comunidad, autoridades y productores. Plan de Gestión de la ejecución de la cartera PMDT del Subterritoio. Este documento deberá ser entregado a la comunidad como instrumento de control del desarrollo del PMDT.
Entrega Final	Revisión, Levantamiento de Observaciones, Aprobación, Difusión final, Edición e Impresión del documento PMDT	Informe N°5	Semana 40	10%	<ul style="list-style-type: none"> PMDT final editado e impreso y difusión realizada
Aprobación PMDT²	Reunión de Cierre del Estudio Básico		Semana 42		-Acta de Reunión de Cierre Estudio Básico emitida por la Contraparte Técnica de Aprobación final de productos.

La empresa adjudicataria deberá, además, realizar la entrega de un documento PMDT final editado e impreso en los términos señalados en las Bases Técnicas de la presente licitación, esto es, entregando 30 copias encuadernadas de cada PMDT, además de 30 copias digitales de la versión definitiva de los mismos, incluyendo la edición del material audio visual (testimonios y actividades) en formato spot de 1 minuto, y una recopilación de 5 minutos, aproximadamente, de todo el proceso de ejecución. (semana 41)

Lo anterior, mientras se mantenga la vigencia del presente contrato - entre las partes - de acuerdo a las necesidades de la Administración y en concordancia con las estipulaciones precedentes, las especificaciones técnicas previstas y requeridas para dicho servicio y productos conforme aparecen

² Aprobación esperada, una vez que la revisión final de la documentación técnica y administrativa del estudio cumpla con lo solicitado.

consignadas en las **Bases de la Licitación Pública 751 -16 - LP15** y en las especificaciones de las Oferta Técnica y de la Oferta Económica que de ellos hiciera el Adjudicatario, en dicho proceso, así como en los restantes antecedentes que la acreditan y en los demás complementarios y relacionados, que - por acuerdo de las partes - constituirán elementos esenciales del presente contrato, al igual que la demás documentación del procedimiento concursal ya singularizado, en el que se adjudicó este contrato al proveedor individualizado en la comparecencia.

III. PRECIO.

Convienen las partes expresamente, que el precio único, total y no reajutable de los servicios de ejecución del **ESTUDIO BÁSICO "DIAGNÓSTICO PLAN MARCO DE DESARROLLO TERRITORIAL PAN DE AZÚCAR - CHAÑARAL DE ACEITUNO"**, conforme lo ofertado por el Adjudicatario y aceptado por el Gobierno Regional de Atacama, será **la suma única total y no reajutable de \$ 168.000.000.- (Ciento sesenta y ocho millones de pesos) monto exento de IVA.** En cualquier caso, será obligación esencial del Adjudicatario, observar y cumplir las disposiciones tributarias vigentes y acompañar la(s) factura(s) que corresponda(n) conforme a derecho, obligándose el Gobierno Regional de Atacama a pagar, conforme la siguiente modalidad de pago:

Forma de Pago:

El pago al proveedor se realizará en pesos chilenos, contra factura en **5 cuotas**, y estará supeditado a la recepción conforme de los productos y servicios efectivamente prestados por parte del proveedor.

Dicha recepción se formalizará, una vez que - recibidos, revisados, levantadas las observaciones - sean aceptados conforme por la Contraparte Técnica, a través del Encargado de Unidad Técnica, quien acreditará formalmente la conformidad con la recepción de los servicios y productos especificados en el Título II del presente contrato y de los adicionales o complementarios que correspondieren.

Para estos efectos, se emitirá un certificado de recepción conforme de los bienes y/o servicios, la que incluirá las observaciones (si las hubiere) a la correspondiente etapa, debiendo éstas ser subsanadas por el proveedor, de acuerdo a los plazos que en su oportunidad se establezcan, de acuerdo a las necesidades de mejor desarrollo y ejecución del Estudio, teniendo presente el marco referencial establecido al efecto en las Bases de Licitación. Respecto al último pago, éste estará supeditado a la recepción conforme del Informe Final del PMDT y los productos que lo componen.

El pago de las Facturas correspondientes, se realizará contra la entrega y recepción conforme, de los productos y la documentación que se señala a continuación:

PAGO	PORCENTAJE	REQUISITOS SEGÚN ESTADO DE PAGO
1era Cuota	25% ³	<ul style="list-style-type: none"> • Entrega de garantía por fiel cumplimiento de contrato. • Resolución aprobatoria del contrato totalmente tramitada. • Informe N° 1 • Productos asociados a Etapa I, Pasos 1 y 2 de cada Subteritorio, validados por la Contraparte Técnica. • Copia del Acta de Presentación del Informe. • Copia del Acta de Validación de los Productos. • Copia del Acta de Reunión del Núcleo Gestor • Copia de Registros de Asistencia a Difusión. • Certificación documentada del cumplimiento de las obligaciones laborales y previsionales, conforme se señala en el numeral 13. • Entrega de factura por el monto de la cuota N° 1. • Acta o Informe Escrito del Encargado del Proyecto respecto a la conformidad

³ En base al monto total convenido.

		con la recepción efectiva de los servicios y productos precedentes
2da Cuota	20%	<ul style="list-style-type: none"> • Informe N° 2 • Productos asociados a Etapa II, Pasos 3 y 4, validados por la Contraparte Técnica. • Productos asociados a Etapa III, Paso 5, validados por la Contraparte Técnica. • Copia del Acta de Presentación del Informe. • Copia del Acta de Validación de los Productos. • Copia del Acta de Reunión del Núcleo Gestor • Copia de Registros de Asistencia a Difusión. • Certificación documentada del cumplimiento de las obligaciones laborales y previsionales, conforme se señala en el numeral 13. • Entrega de factura por el monto de la cuota N° 2. • Acta o Informe Escrito del Encargado del Proyecto respecto a la conformidad con la recepción efectiva de los servicios y productos precedentes
3ra Cuota	20%	<ul style="list-style-type: none"> • Informe N° 3 • Productos asociados a Etapas III, pasos 6 y 7 validados por la Contraparte Técnica. • Copia del Acta de Presentación del Informe. • Copia del Acta de Validación de los Productos. • Copia del Acta de Reunión del Núcleo Gestor • Copia de Registros de Asistencia a Difusión. • Certificación documentada del cumplimiento de las obligaciones laborales y previsionales, conforme se señala en el numeral 13. • Entrega de factura por el monto de la cuota N° 3. • Acta o Informe Escrito del Encargado del Proyecto respecto a la conformidad con la recepción efectiva de los servicios y productos precedentes
4ta Cuota	25%	<ul style="list-style-type: none"> • Informe N° 4 • Productos asociados a Etapa IV, pasos 8 y 9, validados por la Contraparte Técnica. • Copia del Acta de Presentación del Informe. • Copia del Acta de Validación de los Productos. • Copia del Acta de Reunión del Núcleo Gestor • Copia de Registros de Asistencia a Difusión. • Certificación documentada del cumplimiento de las obligaciones laborales y previsionales, conforme se señala en el numeral 13. • Entrega de factura por el monto de la cuota N° 4. • Acta o Informe Escrito del Encargado del Proyecto respecto a la conformidad con la recepción efectiva de los servicios y productos precedentes
5ta Cuota	10%	<ul style="list-style-type: none"> • Informe N° 5(informe de entrega de productos comprometidos en informe final) • Copia del Acta de Presentación del Informe. • Copia del Acta de Validación de los Productos. • Copia del Acta de Reunión del Núcleo Gestor • Copia de Registros de Asistencia a Difusión. • Certificación documentada del cumplimiento de las obligaciones laborales y previsionales, conforme se señala en el numeral 13. • Entrega de factura por el monto de la cuota N° 5. • Acta o Informe Escrito del Encargado del Proyecto respecto a la conformidad con la recepción efectiva de los servicios y productos precedentes

El Adjudicatario deberá entregar la documentación correspondiente a cada Estado de Pago, en Oficina de Partes del Gobierno Regional de Atacama, ubicada en Edificio Pedro León Gallo, Los Carrera N° 645, Primer Piso, ciudad y comuna de Copiapó.

El Gobierno Regional de Atacama no estará obligado a dar curso al pago respectivo si no se ha acompañado toda la documentación precedentemente señalada para cada cuota.

En condiciones normales de funcionamiento, los pagos se efectuarán dentro de los treinta (30) días siguientes a la recepción conforme de la factura respectiva junto con la documentación correspondiente.

Facturación:

El adjudicatario deberá emitir una factura comercial, por el valor de cada una de las cuotas –pagos que estarán asociados a la contra entrega de los respectivos informes por taller finalizado– esto es, el equivalente al valor neto cotizado, más I.V.A., cuando éste corresponda.

Será responsabilidad del proveedor adoptar las medidas preventivas necesarias para emitir y presentar a pago oportunamente cada factura. Para dichos efectos, deberá coordinar con la Administración las acciones de previa verificación conjunta del cumplimiento y acreditación de las condiciones a las que se ha acordado supeditar los pagos.

En el caso de proveedores que estén exentos de IVA, y emitan facturas exentas, deberán cumplir las indicaciones consignadas en el numeral 4.2.1., de las Bases Administrativas, destinadas a verificar y acreditar la vigencia -a la época del pago- de la exención tributaria, efecto para el cual podrá remitir -si lo estima conveniente- una comunicación que consigne la información actualizada correspondiente para simplificar y hacer expedita la verificación que corresponde efectuar a la Administración.

Este documento deberá cumplir los siguientes requisitos:

- a) Ser emitido a nombre del Gobierno Regional de Atacama, RUT N° 72.232.200-2, domiciliado en calle Los Carrera N° 645, Copiapó.
- b) La factura respectiva junto con los antecedentes (Informe con las observaciones subsanadas), deberán entregarse por medio de carta u oficio conductor en la Oficina de Partes del Gobierno Regional, ubicada en Edificio Pedro León Gallo, Los Carrera N° 645, Primer Piso, Copiapó.
- c) Sin perjuicio de la entrega conforme de la factura, su posterior pago estará supeditado a la entrega del informe de cada uno de los subterritorios y productos, según corresponda, los que serán revisados y validados por la contraparte técnica de la División de Planificación y Desarrollo del Gobierno Regional, en los siguientes plazos:
 - Informes 1 y 2 en una semana de revisión y se otorga al Consultor un plazo de una semana para realizar correcciones.
 - Para los Informes 3 y 4, en dos semanas de revisión y se otorga al Consultor un plazo de dos semanas para realizar correcciones.
 - Se adiciona una instancia final para entrega del material audiovisual, respaldo de difusión y 30 copias impresas, editadas y empastadas de un resumen de aprox. 30 a 40 páginas de cada PMDT de los Subterritorios intervenidos.
- d) Los pagos se efectuarán dentro de los 30 días siguientes a la recepción conforme de la factura respectiva, junto con la documentación correspondiente.

El Gobierno Regional podrá excusarse del pago respectivo, si no se acredita la recepción conforme de los productos o no se hubiere acompañado la documentación precedentemente señalada respecto de la cuota que se pretende cobrar.

IV. PLAZO DE EJECUCIÓN DE LOS SERVICIOS Y VIGENCIA DEL CONTRATO.

Conviene las partes en que el inicio de la prestación de los servicios, podrá requerirse y deberá efectuarse, a partir de la fecha en que lo requiera, formalmente, el Jefe de División de Planificación y Desarrollo o el/la Encargado(a) de la Unidad Técnica del Proyecto o Contrato.

El vencimiento de los plazos parciales y totales para la prestación de los servicios y entrega de los productos, se ajustará mediante acuerdos formales, es decir, por escrito entre las partes conforme a las necesidades de ejecución, teniendo presente el carácter referencial de los plazos inicial o preliminarmente previstos y establecidos en las Bases Administrativas, en sus numerales 9.2 y 9.7 y Bases Técnicas, en su numeral **VIII. ACTIVIDADES Y PLAZOS.**

El presente contrato, convienen las partes, mantendrá su vigencia hasta la fecha en que el adjudicatario concluya con la total prestación de los servicios contratados y se formalice el cierre o término del contrato.

Sin perjuicio de lo anterior, convienen expresamente las partes, que el plazo para la prestación de los servicios contratados no podrá exceder de 42 semanas, salvo caso fortuito o fuerza mayor que deberá acreditarse debidamente y cuyas circunstancias serán calificadas por el Gobierno Regional.

Lo anterior, sin perjuicio del derecho que expresamente se reserva la Administración de estipular modificaciones en los plazos inicialmente previstos para la prestación de los servicios o la entrega de los productos, atendida la naturaleza de éstos y el monto del contrato, todo en concordancia con el punto 9.2 de las Bases Administrativas y en lo establecido en el artículo 77 del Reglamento de la Ley N°19.886, con el objeto de atender sus necesidades y dar continuidad al normal funcionamiento del Servicio y conforme lo permita la legislación y reglamentación vigente.

Sin perjuicio de lo anterior, el plazo estipulado para la vigencia del contrato podrá, excepcionalmente, ser modificado por el Gobierno Regional de Atacama con el consentimiento del adjudicatario, en caso de eventuales necesidades emergentes o imprevistas, las que serán calificadas debidamente por la Administración.

V. GARANTÍAS.

El Adjudicatario permutará la fianza de Seriedad de Oferta, por una Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, consistente en una Boleta de Garantía Bancaria, equivalente al 5 % del valor total de la oferta aceptada (IVA incluido), expresada en pesos.

La caución, rendida en la modalidad precedentemente indicada, deberá tener una vigencia de a lo menos 120 días corridos y posteriores al vencimiento del plazo inicialmente previsto y convenido entre las partes, para la entrega y recepción conforme del último de los servicios o productos. Días que se contarán, para estos efectos, desde el término del plazo de 42 semanas previstas para la prestación de los servicios y entrega de los productos que inicialmente han previsto y convenido su inicio desde la suscripción del presente contrato.

De extenderse el plazo de ejecución inicialmente previsto, por necesidades del Servicio y/o del mejor cumplimiento del Contrato, previo acuerdo entre las partes, la Empresa deberá renovar o reemplazar la Boleta de Garantía o el Vale Vista, en las mismas condiciones, en cuanto a monto y plazo de vigencia.

Esta garantía será entregada por el Adjudicatario a la Administración en forma personal, o bien, enviada por correo certificado a la Oficina de Partes del Gobierno Regional, ubicada en Edificio Pedro León Gallo, Los Carrera N° 645, Primer Piso, Copiapó, al momento de suscribirse el contrato. El instrumento en que conste la caución será restituido al adjudicatario, dentro de los 120 días corridos posteriores a la fecha de término del contrato, previa solicitud y conforme a lo establecido en las Bases.

VI. TÉRMINO ANTICIPADO O MODIFICACIÓN DE CONTRATO.

Convienen expresamente las partes que el presente Contrato, podrá modificarse o terminarse anticipadamente, por las causales establecidas en el artículo N° 13 de la Ley 19.886 Sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y en el artículo N° 77 de su Reglamento.

En concordancia con lo anterior, en caso que eventualmente se observe la necesidad para el Gobierno Regional de una extensión de Contrato, ésta se formalizará por medio de una resolución que apruebe el correspondiente convenio modificatorio celebrado previamente entre las partes.

En este mismo sentido, y en el caso que uno o más productos no pudieran ser realizados dentro del periodo inicialmente previsto y estipulado al efecto, vale decir, durante el plazo de 42 semanas, y etapas respectivas, éste(os) podrá(n) reprogramarse correspondiendo al Gobierno Regional de Atacama, formalizar los acuerdos correspondientes ante eventuales necesidades emergentes o imprevistas que exijan adecuar dicho plazo, a requerimiento fundado de la Administración. Lo anterior, de acuerdo con lo contenido en el punto 9.2. de las Bases Administrativas.

El Gobierno Regional de Atacama podrá poner término anticipada y administrativamente al Contrato cuando el adjudicatario incurra en incumplimiento de las obligaciones que asume en virtud de éste, para lo cual, lo notificará por escrito resolviendo el Contrato, sin derecho a indemnización alguna. Se entenderá que el adjudicatario incurre en incumplimiento de sus obligaciones, por ejemplo, en los siguientes casos:

- 1) Otorga sus servicios en forma deficiente, de acuerdo a lo que señale fundadamente el Administrador o Encargado del Contrato; o no subsana su incumplimiento en los plazos acordados por escrito con el Gobierno Regional de Atacama.
- 2) No cumple cualquiera de las obligaciones contraídas en virtud del contrato celebrado con el Gobierno Regional de Atacama.
- 3) Registrar saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con sus actuales trabajadores o con trabajadores contratados en los últimos dos años, a la mitad del período de ejecución del contrato, con un máximo de seis meses.
- 4) Por la incapacidad de la empresa adjudicada para seguir adelante con la ejecución del contrato, derivada de problemas internos como huelga de sus trabajadores u otros similares.
- 5) Vulnera o contraviene, por si o a través de las actuaciones de sus agentes o dependientes, las políticas y normas sobre seguridad de la información del Gobierno Regional de Atacama.
- 6) Vulnera o contraviene, por si o a través de las actuaciones de sus agentes o dependientes, los intereses, o el patrimonio tangible e intangible, tales como, la imagen, visión, misión u objetivos del Gobierno Regional de Atacama.
- 7) Resciliación o mutuo acuerdo entre los contratantes.
- 8) Estado de notoria insolvencia del contratante, a menos que se mejoren las cauciones entregadas o las existentes sean suficientes para garantizar el cumplimiento del contrato.

Del mismo modo, el Gobierno Regional de Atacama podrá en cualquier momento poner término al Contrato sin indemnización alguna al contratante, notificándolo por escrito mediante carta certificada, si éste cayere en insolvencia, se disolviera la sociedad o se decretare su quiebra, sin perjuicio de ejercer los derechos e interponer en su contra las acciones civiles y penales que procedan.

No procederá esta sanción si se estableciere la concurrencia de un caso fortuito o fuerza mayor, calificado así por el Gobierno Regional de Atacama mediante resolución fundada.

VII. DE LAS MULTAS Y SANCIONES.

El incumplimiento en la oportunidad de la entrega de productos e informes, de acuerdo a los plazos estimados y previstos inicialmente en las presentes bases, o más específica y definitivamente, en los plazos que las partes estipularen formalmente, de acuerdo a las necesidades del Estudio Básico y mejor cumplimiento del contrato y conforme lo estipulado en el numeral 10 de las Bases Administrativas de esta Licitación, la Administración podrá aplicar multas de 1 UTM hasta 5 UTM por cada día corrido de atraso, lo cual se aplicará de la siguiente forma:

Entre uno a diez días de atraso, se aplicará una multa equivalente a 1 UTM por cada día de atraso injustificado.

Entre once a veinte días de atraso, se aplicará una multa equivalente a 3 UTM por cada día de atraso injustificado, aplicando esta multa desde el onceavo día de atraso, la cual se sumará a la contenida hasta el décimo día de atraso.

Entre veintiuno a treinta días de atraso, se aplicará una multa equivalente a 5 UTM por cada día de atraso injustificado, aplicando esta multa desde el vigésimo primer día de atraso, la cual se sumará a la acumulada hasta el vigésimo día de atraso.

A contar de los treinta y uno o más días de atraso se considerará que el proveedor ha incurrido en la causal de incumplimiento grave del contrato.

En este último caso, corresponderá a la Administración, de acuerdo a las necesidades del Servicio, determinar la medida que estime conveniente adoptar en el caso, en el cual la Administración podrá disponer desde un incremento del 100% de la multa, hasta el término anticipado del Contrato, haciéndose efectiva la Garantía de Fiel Cumplimiento.

El cómputo del plazo de entrega de los informes señalados en este Contrato, podrá suspenderse o extenderse, excepcionalmente, para precaver la aplicación de las sanciones establecidas precedentemente, en el evento de ocurrir algún caso fortuito o de fuerza mayor, o cualquier otra causa no imputable al contratado. Dicha circunstancia deberá ser calificada por la Administración, en base a los antecedentes presentados por el adjudicatario en la solicitud correspondiente que deberá presentar, en forma previa a la suspensión o extensión que solicite, sin perjuicio de su derecho a justificar formal y debidamente el o los eventuales incumplimientos, cuando las causas de éstos no le resultaren imputables.

El adjudicatario, deberá comunicar por escrito a la Contraparte Técnica respectiva, la ocurrencia del hecho considerado como caso fortuito o fuerza mayor, para lo cual dispondrá de 5 días hábiles, a contar del día siguiente de producido dicho evento.

VIII. PROHIBICIÓN DE CESIÓN.

En esta materia, convienen las partes que la empresa adjudicataria, no podrá ceder ni transferir a terceros, en forma alguna, total ni parcialmente, los derechos y obligaciones originados por su participación en esta propuesta, ni los que emanen del Contrato que se suscriba.

IX. SUBCONTRATACIÓN

El adjudicatario, podrá subcontratar parcialmente los trabajos derivados de la ejecución del proyecto contratado. No obstante, para ello, deberá contar con la aprobación por parte de la Unidad de Gestión Regional del Programa de Infraestructura Rural para el Desarrollo Territorial y la Contraparte Técnica del Estudio Básico. Esta autorización procederá en caso de estimarlo en beneficio del desarrollo del proyecto, previa resolución fundada del Gobierno Regional, incluyendo entre otros, el caso en que durante la ejecución se evidencie serias falencias en los equipos de trabajo y/o el nivel de retraso pueda poner en riesgo el cumplimiento de algún objetivo o hito del proyecto. En caso de subcontratación, el adjudicatario mantendrá toda la responsabilidad, tanto contractual como extra contractual frente al Gobierno Regional de Atacama y/o frente a terceros.

Todo el personal y las actuaciones de los subcontratistas serán considerados como personal y actuaciones del Adjudicatario para efectos de las Bases Administrativas y Técnicas de la Licitación 751-16-LP15 y del presente contrato.

X. ENCARGADO DEL CONTRATO.

Conviene las partes que, para los efectos de este contrato, se entenderá que las funciones de Unidad Técnica de su ejecución estarán a cargo del Encargado del Área de Planificación Territorial, del Gobierno Regional de Atacama, don Juan Carlos Treiman Valdés y, en defecto, ausencia o reemplazo de éste, el Coordinador de la Unidad de Gestión del PIRDT, don Rodrigo Escobar Olmedo o quien éste designe para estos efectos.

El Encargado de Contrato tendrá a cargo la inspección técnica, con el objeto de velar por el oportuno y debido desarrollo de todas las etapas de ejecución del Contrato, así como también de la planificación, dirección, coordinación y supervisar de la prestación de los servicios requeridos así como también, para verificar, recepcionar la ejecución de los servicios y solicitar la aplicación de multas y/o sanciones que se estime conveniente y que sean legalmente procedentes, indicadas en las Bases Administrativas y Técnicas de la Licitación 751-16-LP15 y del presente contrato.

Estipulan asimismo que, a la Contraparte Técnica, según lo estipulado en las Bases Administrativas punto **11 CONTRAPARTE TÉCNICA DEL CONTRATO**, y en las Bases Técnicas título **VII. REVISION TÉCNICA**, le corresponderá realizar el control de la calidad, la evaluación de la gestión y el análisis y decisión sobre modificaciones, cambios o ajustes en las modalidades y plazos, inicialmente convenidos, para la ejecución del Proyecto – entre otras – debiendo cumplir las siguientes funciones:

- a). Supervisar y controlar el desarrollo del trabajo, velando por el estricto cumplimiento de las obligaciones contractuales del adjudicatario, así como del cumplimiento de los objetivos señalados en las Bases Técnicas y de los plazos acordados para la entrega de cada uno de los productos esperados.
- b). Autorizar adecuaciones relativas al Plan de Trabajo, al reemplazo de miembros del Equipo (proveedor), y en general atender y resolver situaciones imprevistas o necesidades del Estudio Básico.
- c). Recibir, revisar, analizar y aprobar todos los entregables, planteando al proveedor, las observaciones, complementación o correcciones que estime necesarias, en los plazos definidos.
- d). Colaborar y asistir al equipo del adjudicatario en la obtención de información institucional, tales como reglamentación oficial, documentos de trabajo, información estadística y/o acceso a las bases de datos disponibles; y en la concertación de programas de reuniones, capacitaciones y otras que se acuerden.
- e). Informar a los Jefes de División de Planificación y Desarrollo y de Administración y Finanzas, sobre los avances y dificultades del programa de trabajo.
- f). Dar conformidad a los estados de pago y autorizar la cancelación de las cuotas respectivas, en atención al cumplimiento de los contenidos del Contrato y a la normativa establecida.
- g). Evaluar eventuales solicitudes de prórroga en atención a los antecedentes existentes.
- h). Solicitar la aplicación de las sanciones que se estipulan en el Contrato, según corresponda.
- i). Apoyar al Proveedor en la solución de problemas que afecten directamente el cumplimiento de los objetivos del Estudio Básico. Entre otros, los que requieran de la coordinación con otros servicios públicos, así como el requerimiento de información necesaria para el desarrollo del estudio.

XI. DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL.

Conviene las partes que el adjudicatario, bajo ninguna circunstancia, podrá hacer uso público de los resultados derivados del Proyecto, ni de datos o documentación entregada a la institución para efectos del desarrollo del mismo, sin la correspondiente autorización previa y expresa del Gobierno Regional.

Asimismo, conviene las partes que toda la información, documentos digitales generados (bases de datos, perfiles de proyectos, estudios complementarios, etc.), productos y documentos finales que se generen en el presente Estudio Básico, así como la titularidad de la propiedad intelectual del Estudio Básico que se encarga al adjudicatario, pertenecerán única y exclusivamente al Gobierno Regional de Atacama,

reservándose esta entidad el ejercicio de los derechos y acciones contenidas en la ley N° 17.336 sobre Propiedad Intelectual.

XII. NORMAS COMPLEMENTARIAS.

Constituirá obligación esencial del adjudicatario, observar todas las disposiciones contenidas en las Bases de la Licitación ID 751-16- LP15 sobre cumplimiento de las obligaciones laborales y previsionales, entendiéndose expresamente incluidas todas aquellas que digan relación con la seguridad y prevención de accidentes del personal que el adjudicatario emplee y asigne a la producción y provisión de los servicios contratados.

XIII. SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN

Respecto del manejo, procesamiento, gestión, comunicación, control de la calidad y seguridad de toda la información que le sea proporcionada o a la que tenga acceso el adjudicatario o sus agentes, con ocasión, a causa o para los efectos del cumplimiento de las funciones que por este contrato se le encomiendan, deberá proceder con estricto apego u observancia de las disposiciones legales y reglamentarias que regulan, respecto de los órganos de la Administración Pública, la seguridad de sus activos físicos y de información, el acceso público a la información, la calidad de ésta y la continuidad de los servicios.

En razón de lo anterior y, para los efectos de observar los procedimientos debidos en estas materias, constituirá una obligación especial del proveedor y sus agentes la de informarse acerca de estas materias y proceder a este respecto, en todo caso, previa coordinación y de acuerdo a las instrucciones del Jefe de la División a cargo de las actividades para cuya ejecución presta servicios, respetando las normas técnicas internas, jurídicamente establecidas y vigentes, las que el adjudicatario declara en este acto conocer y aceptar, obligándose especialmente a no utilizar la información para un objeto distinto del permitido o requerido.

Asimismo, en los casos en que atendida la naturaleza del asunto corresponda, estará especialmente obligado a actuar de oficio para velar por el cumplimiento de las normas y medidas de resguardo o seguridad y calidad de la información, de los activos físicos y de la continuidad de los servicios establecidas en la institución, haciendo presente formalmente, cuando corresponda, las brechas o situaciones críticas que advierta.

El prestador de servicios estará obligado a mantener la más estricta confidencialidad respecto de toda y cualquier información, procedimientos y documentación que utilice durante la prestación de sus servicios en la institución, cualquiera que sea el medio o soporte en el que ella se contenga y a la que hubiera tenido acceso con ocasión del cumplimiento del presente convenio.

El proveedor adjudicado se obligará - asimismo - a restituir al Gobierno Regional de Atacama, a lo menos con 48 horas de anticipación a la fecha de término de la vigencia de este convenio, a través del Jefe de División de Planificación y Desarrollo, o del funcionario a quien éste formalmente designe para tal efecto, todos los activos de información recibida de la institución o por cuenta de ésta, para los efectos de prestar los servicios y ejecutar el contrato para dicho efectos. Así mismo, restituirá los equipos y activos de información a su cargo, dejándose constancia de la entrega y recepción, en acta que suscribirá - conjuntamente - con los funcionarios designados para estos efectos.

El efectivo incumplimiento de esta obligación, acreditado conforme a derecho, hará responsable al proveedor adjudicado de los perjuicios que se causen - directa o indirectamente - al Gobierno Regional de Atacama, para todos los efectos que deriven de esta licitación.

Lo anterior, sin perjuicio del derecho de la institución, o sus agentes, de ejercer, si lo estiman necesario, las acciones civiles o penales que - en sede administrativa y/o jurisdiccional - correspondan, conforme a derecho.

Los deberes de resguardo y prevención establecidos en estas cláusulas se mantendrán vigentes, respecto del proveedor, incluso después de concluido el presente contrato, de conformidad a las disposiciones jurídicas vigentes sobre la materia.

XIV. DOMICILIO.

Para todos los efectos legales, las partes fijan su domicilio en la Ciudad y Comuna de Copiapó, y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales de Justicia.

XV. EJEMPLARES.

El presente Contrato, se firma en tres (3) ejemplares, todos de igual tenor y fecha, quedando uno (1) en poder de la Empresa y los restantes en poder de la Administración.

XVI. PERSONERÍAS.

La personería de don **MIGUEL VARGAS CORREA** para representar al Gobierno Regional de Atacama, en su calidad de Intendente Regional, consta en Decreto Supremo N° 677, del 11 de marzo del 2014, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública; y la de don **FRANCISCO AGUIRRE ARIAS**, para actuar en representación de "**CONSULTORÍAS PROFESIONALES AGRARIA LTDA**", consta en escritura pública de fecha 11 de mayo de 2007, otorgada ante Notario Público de la ciudad de Santiago, Camilo Valenzuela Riveros. Con el repertorio 1280 del año 2007 y ha sido acreditada ante la Administración, conforme lo previsto en las disposiciones que regulan el Sistema de Información www.chileproveedores.cl.



MIGUEL VARGAS CORREA
INTENDENTE REGIONAL
GOBIERNO REGIONAL DE ATACAMA

FRANCISCO AGUIRRE ARIAS
REPRESENTANTE LEGAL
CONSULTORIAS PROFESIONALES AGRARIAS LTDA.